


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



10 MAR 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

274 · 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AFECTA REGALÍAS
ORDENANZA 3349-CM-2022: DISPONE CIERRE
DEFINITIVO CRUM

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional 25.916, de gestión de residuos domiciliarios.

Ley Nacional 24.051, de residuos peligrosos.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial: Coparticipación municipal de impuestos.


Ley Provincial 4.941: Modifica el artículo 1º de la ley Q 112 (Autoridad Minera).
Nuevo Código de Procedimientos Mineros. Deroga la ley Q 3673.

Ley Provincial 5.491: Establece los objetivos y procedimientos de protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la Provincia de Río Negro, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Ley Provincial 5.733: Prorroga de las Concesiones Hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1265-CM-03: Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

<p style="text-align: center;">DCLE</p>		<div style="text-align: center;">  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche </div> <p style="text-align: center;">"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
---	--	---



Ordenanza 1380-CM-04: Adherir a la ley 2599/93 de la Provincia sobre manejo de residuos patológicos.

Ordenanza 1454-CM-04: Aprobar convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche con CRUB-Regional Universitario Bariloche.

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual Vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.

Ordenanza 2385-CM-13: Aceptar cesión de fracción de parcela 19-2-N-N10-01-A con destino remediación Vertedero Municipal.

Ordenanza 2420-CM-13: Modificar artículo 2º ordenanza 2385-CM-13.

Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones generales cambio climático.

Ordenanza 3130-CM-19: Se autoriza a la ARB para recuperación y comercialización Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 3321-CM-22: Se regula uso comercial. reducción progresiva y eliminación específica plásticos un sólo uso.

Ordenanza 3349-CM-22: Se adhiere Ley 5491 objetivos y procedimientos protección ambiental gestión integral residuos sólidos urbanos Dispone cierre definitivo centro residuos urbanos vertedero.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 3349-CM-22 adhirió a la Ley provincial 5491, que estableció que para el 4 de diciembre de 2023 debían clausurarse los basurales a cielo abierto en toda la



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

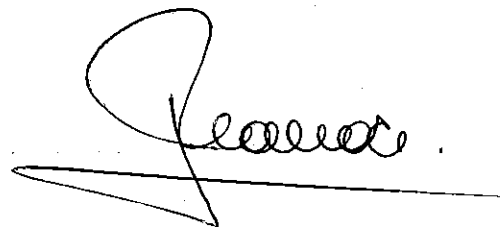
provincia. Asimismo, dicha ordenanza establecía la necesidad de remediación del CRUM y su utilización como centro de transferencia, así como la necesidad de construir un nuevo sitio de disposición final, de carácter regional. Si bien la ley provincial establece un fondo al que nuestra ciudad puede solicitar financiamiento en el marco de planes de gestión de residuos, como el que tiene nuestra ciudad y que fuera aprobado por la Ordenanza 2062-CM-10, no menos cierto es que se requiere garantizar fondos municipales dada la envergadura de las acciones a realizar. La Ordenanza 3349-CM-22 no estableció fondos por fuera de lo que ya está afectado por las partidas correspondientes al CRUM, lo que se evidenció como una falencia, dado que prácticamente no hay avances a casi un año y medio desde que operó el plazo máximo para el cierre del sitio de disposición final.

Esta ordenanza viene a remediar esta falencia, afectando para ello los ingresos municipales en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y/o mineras, conforme el artículo 3° de la Ley 1946 de Coparticipación municipal de impuestos y, en particular, aquellos que ingresen en virtud de la Ley 5733 que negoció y prorrogó concesiones de hidrocarburos. Según información disponible, durante 2025 ingresarán a las arcas municipales no menos de 400 millones de pesos bajo estos conceptos, lo que sin dudas configura un fondo relevante para dar inicio a las tareas de cumplimiento de la Ordenanza 3349-CM-22, independientemente del financiamiento que pueda requerirse en el marco de la Ley 5491.


Por todo ello, la presente ordenanza tiene como finalidad afectar las regalías que ingresen en el año 2025 en el marco de la Ley 1946 de Coparticipación municipal de impuestos, incluyendo la re negociación de los contratos petroleros de la Ley 5733 de 2024.

AUTOR: Concejala Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche)

COLABORADORES: Dr. Tomás Guevara



JULIETA WALLACE
Concejala Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Se establece la afectación de los fondos que ingresen al Estado Municipal en concepto de regalías petrolíferas, gasíferas y mineras durante el año 2025 conforme el artículo 3º de la Ley Provincial 1946, a la ejecución de los fines dispuestos por la Ordenanza 3349-CM-22 que dispone el cierre definitivo del Centro de Residuos urbanos Municipales.
- Art. 2º) Se crea la partida específica denominada "Remediación, cierre y relocalización de sitio de disposición final RSU" que estará dotada de los fondos provenientes de regalías petrolíferas, gasíferas y mineras durante el año 2025 conforme el artículo 3º de la Ley Provincial 1946, conforme lo dispuesto por el art. 1º de la presente.
- Art. 3º) La presente entrará en vigencia desde su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.